

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo Metropolitano**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-06100-19-0030-2020

30-GB

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,300.0
Muestra Auditada	36,300.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Fondo Metropolitano al Fideicomiso, fueron por 3,263,700.0 miles de pesos, así como, 33,000.0 miles de pesos que corresponden al uno por ciento asignado a la SHCP para la administración del Fondo y 3,300.0 miles de pesos para el uno al millar del monto total asignado para la fiscalización de los recursos del fondo, lo que da un total de recursos asignados al fondo por 3,300,000.0 miles de pesos. Cabe mencionar que se revisó la transferencia al Fideicomiso, a las entidades federativas de los proyectos aprobados, así como lo ejercido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resultados**Planeación, Programación y Presupuestación**

1. Con la revisión de la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ésta señaló que la visión de gasto para el ejercicio fiscal 2019 se apoyaría, entre otros análisis, en el replanteamiento presupuestal del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", así como del análisis de los programas sociales con el fin de determinar su viabilidad y, en su caso, la adaptación que permita dar cumplimiento a los fines específicos para los cuales fueron creados.

Del proyecto, se concluyó que el Ramo 23 realizaría labores sustantivas de alto impacto y que, dada la naturaleza de las operaciones como el cumplimiento del balance presupuestario, control de ampliaciones y reducciones al presupuesto durante el ejercicio fiscal y operación de mecanismos de control y cierre presupuestarios, este instrumento sería viable para la realización de dichas operaciones presupuestarias.

El Ramo General 23, a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es un mecanismo de control presupuestario que funciona a través de las ampliaciones y reducciones que se requieran a lo largo del año; asimismo, los recursos en algunos casos se

destinaron a ciertos programas o conceptos que cumplen diversos objetivos específicos de la política nacional: los fondos de estabilización de ingresos del gobierno y estatales, los programas que atienden las consecuencias y la prevención de los desastres naturales y una serie de programas que otorgaron distintos tipos de subsidios a las entidades federativas y a los municipios.

De la forma en que se han ejercido los recursos y la operación de diversos programas del Ramo 23 para el ejercicio fiscal 2019, la SHCP propuso los siguientes cambios: en primer lugar, dada la alta probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores de distinta índole en el país, y las graves consecuencias económicas y sociales que los mismos pueden ocasionar, se consideraron asignaciones para los fondos destinados a atender y prevenir los desastres naturales (Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y Fondo Nacional para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)). Asimismo, se contemplaron asignaciones para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), las cuales se relacionan directamente con los recursos estimados que percibirán como parte de los ingresos petroleros, también se propusieron asignaciones para algunos programas específicos, orientados en la política salarial, previsión de plazas y separación laboral, así como para aquellas que se relacionan con las funciones que ciertas instituciones deben de cumplir en materia petrolera, por ejemplo, las tareas de fiscalización que debe llevar a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Programa Fiscalización).

Por otro lado, la SHCP propuso no asignar recursos que presuman duplicidades en sus objetivos con otros programas del mismo Ramo 23 o incluso con los fondos de aportaciones. La SHCP consideró que con las asignaciones propuestas a los programas de subsidios se avanzaría hacia el propósito de mantener un gobierno austero y eficiente, al tiempo que se promovería una mayor responsabilidad en el manejo de las haciendas locales. Ante un escenario así para el ejercicio de 2019, el Fondo Metropolitano tuvo un aumento del 0.96% con respecto de los recursos del ejercicio 2018, el cual la SHCP lo fundamentó en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que establece el equilibrio presupuestario sobre fuentes de ingreso estables, la determinación de un nivel de gasto congruente con la disponibilidad de recursos y la instrumentación de una estrategia de endeudamiento responsable, que fortaleciera las finanzas públicas e indujera un comportamiento adecuado en los mercados, por lo que el monto aprobado para el ejercicio 2019 fue de 3,300,000.0 miles de pesos.

2. Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano para el ejercicio 2019 (ROP 2019) fueron aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019; sin embargo, fueron suscritas después del primer bimestre del ejercicio; además, las ROP 2019 no fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, comunicó que en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se previó en el artículo 11, quinto

párrafo, la obligación del Comité Técnico, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo, incluyendo, entre otros, la Reglas de Operación, cabe mencionar que para el ejercicio 2020 las Reglas de Operación fueron publicadas en el DOF el día 31 de enero de 2020, con lo que se solventa lo observado.

Constitución del Fideicomiso

3. Con la revisión del rubro de constitución del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SHCP, en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Federal Centralizada, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANJERCITO), en su carácter de Fiduciario, constituyeron el día 22 de marzo de 2018 el contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago al que le denominaron “Fondo Metropolitano” (FIFONMETRO), para la recepción, administración y manejo de los recursos asignados; asimismo, para el ejercicio 2019 la UPCP de la SHCP realizó a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, la renovación anual de la clave de registro del FIFONMETRO, en tiempo y forma, dentro del plazo establecido en la normatividad.
- b) El presupuesto asignado al FONMETRO en el ejercicio fiscal 2019 fue por un monto de 3,300,000.0 miles de pesos, de los cuales la SHCP mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió al depósito en favor del Fiduciario (BANJERCITO) establecido en la TESOFE desde el 28 de marzo de 2018, recursos por 3,263,700.0 miles de pesos, y retuvo 33,000.0 miles de pesos, correspondientes al uno por ciento asignado a la SHCP para la administración del Fondo, así como, 3,300.0 miles de pesos del uno al millar del monto total asignado para la fiscalización de los recursos del fondo, la TESOFE transfirió dicho importe a la Auditoría Superior de la Federación (ASF); asimismo, la UPCP recibió por parte del Fiduciario (BANJERCITO) el recibo de los recursos transferidos, con fecha 28 de marzo de 2019.

Gestión de los Recursos

4. Con la revisión del rubro de gestión de los recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Del periodo del 27 de febrero al 19 de diciembre de 2019, la UPCP recibió las solicitudes de recursos por parte de 32 entidades federativas para 660 proyectos por 35,338,262.4 miles de pesos correspondientes a 71 zonas metropolitanas, acompañadas de la propuesta de cartera de proyectos y Actas de Consejo, mediante las cuales se aprobó la cartera solicitada, y que éstos fueron registrados en el Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR23).

- b) De 35 proyectos aprobados por la UPCP de montos entre 10,000.0 miles de pesos y 50,000.0 miles de pesos, se determinó una muestra de dos expedientes, donde se verificó que la UPCP revisó los expedientes técnicos y notas técnicas; y la información y comunicación entre la UPCP y las entidades federativas fue remitida a través del sistema electrónico SEFIR23, donde transcurrieron de 48 a 72 días hábiles desde su registro en el SEFIR23 por las entidades federativas, las aclaraciones de las observaciones remitidas por la UPCP y hasta la aprobación por el Comité Técnico; asimismo, de 9 proyectos autorizados mayores a 50,000.0 miles de pesos se determinó una muestra de dos expedientes técnicos, donde la UPCP remitió para su análisis a la Unidad de Inversiones (UI) de la SHCP los Análisis Costo Beneficio Simplificado (ACB) de los proyectos donde la información y la comunicación entre la UPCP, la UI y las entidades federativas fue remitida a través del sistema electrónico SEFIR23, donde transcurrieron de 94 a 197 días hábiles desde su registro en el SEFIR23 por las entidades federativas, hasta su aprobación, como lo marca la normativa del Fondo.
- c) En el acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018, se aprobó el calendario de las tres sesiones ordinarias a realizarse durante el ejercicio 2019; asimismo, en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2019, se formalizó la integración del Comité Técnico representado por los titulares de la UPCP, la UI y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP, un representante de las Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la designación del Secretario de Actas; y en la Segunda Sesión Extraordinaria del 24 de mayo de 2019 se aprobaron las modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso; adicionalmente, se constató que el Comité realizó tres sesiones ordinarias y cinco sesiones extraordinarias el 7 de febrero, 29 de marzo (11 proyectos aprobados), 24 de mayo, 10 de junio, 17 de junio (1 proyecto aprobado), 16 de octubre (18 proyectos aprobados), 28 de octubre (14 proyectos aprobados) y 20 de diciembre de 2019, en las cuales se aprobaron a las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán, los 44 proyectos a ejecutar con los recursos del FONMETRO 2019 por un monto de 2,855,718.5 miles de pesos, los cuales fueron notificados al Fiduciario (BANJERCITO) y a la UPCP por la Secretaria de Actas en tiempo y forma.
5. Para la transferencia de los recursos, la UPCP notificó mediante oficios a las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán, los 44 proyectos autorizados a ejecutar con los recursos del FONMETRO 2019 por un monto de 2,855,718.5 miles de pesos, de los cuales la SHCP formalizó los convenios para establecer el calendario de ejecución únicamente para 32 proyectos de los 44.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, comunicó que de los 12 proyectos que no se realizó el convenio, uno corresponde al proyecto en el cual los estados de Jalisco y Nayarit solicitaron la devolución del proyecto, y los 11 restantes corresponden a proyectos autorizados a razón de las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación del ejercicio 2018, las cuales no contemplaban como mecanismo para otorgar los recursos la formalización de convenios, por lo que resulta importante señalar que el numeral 7, fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2019, incorporó la figura de convenio a través del calendario de ejecución, asimismo, para el ejercicio fiscal 2020 la fracción I del numeral 2 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano publicados el 31 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, dispone que una vez aprobados los programas y proyectos por el Comité, el calendario de ejecución sería convenido entre la entidad federativa y la SHCP, por lo que se precisa que se ha incorporado a la normativa que regula el Fondo, la formalización de los mecanismos para la transferencia de los recursos presupuestarios entre la entidades federativas y la SHCP, a través del calendario de ejecución convenido, con la intención de fortalecer la operación, manejo y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, con lo que solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

6. Con la revisión del rubro de transferencia de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) De los 44 proyectos aprobados, en 43 casos, las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Estado de México, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán notificaron las cartas de apertura de las cuentas bancarias a la UPCP y ésta, a su vez, las remitió al Fiduciario (BANJERCITO) para que éste realizara la entrega de los recursos del FONMETRO 2019, y en uno, conformado por la zona metropolitana de Puerto Vallarta, por el Estado de Jalisco y el Estado de Nayarit, no presentó la notificación de la apertura de cuenta por lo que los recursos no fueron ministrados.
- b) Las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán enviaron a la UPCP la factura electrónica que acreditó la recepción de los recursos del FONMETRO 2019 dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de las ministraciones realizadas por el Fiduciario (BANJERCITO).

7. Del patrimonio del FIFONMETRO 2019 el Fiduciario (BANJERCITO) realizó la ministración de los recursos para 43 proyectos a ejecutar con fechas 11 de abril, 2 de julio, 1 y 13 de noviembre de 2019 a las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit,

Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán por un monto de 2,327,718.5 miles de pesos, de los cuales en 13 proyectos el Fiduciario (BANJERCITO) ministró los recursos autorizados en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la instrucción del Comité Técnico de efectuar la ministración de los recursos autorizados y en 30 proyectos hubo un desfase de tres a siete días hábiles en la ministración de los recursos.

FONDO METROPOLITANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RECURSOS TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Cifras en miles de pesos)

Consecutivo	Entidad Federativa	Proyectos Autorizados	Monto Autorizado	Monto Transferido
1	Chiapas	3	6,500.5	6,500.5
2	Chihuahua	1	42,308.1	42,308.1
3	Ciudad de México	1	100,000.0	100,000.0
4	Colima	1	14,592.5	14,592.5
5	Durango	1	15,051.0	15,051.0
6	Guanajuato	8	189,776.3	189,776.3
7	Jalisco	1	750,000.0	750,000.0
8	México	2	175,887.3	175,887.3
9	Michoacán de Ocampo	2	39,191.1	39,191.1
10	Nayarit	2	45,186.8	45,186.8
11	Nuevo León	3	81,052.7	81,052.7
12	Oaxaca	3	42,030.2	42,030.2
13	Querétaro	1	70,000.0	70,000.0
14	Quintana Roo	3	64,575.4	64,575.4
15	Sinaloa	5	383,383.8	383,383.8
16	Sonora	2	46,182.8	46,182.8
17	Tlaxcala	1	200,000.0	200,000.0
18	Yucatán	3	62,000.0	62,000.0
	Total	43	2,327,718.5	2,327,718.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias y estados financieros proporcionados por la SHCP

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, comunicó que en las Reglas de Operación 2018 y 2019, el fiduciario disponía de un plazo de hasta cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la instrucción del Comité para efectuar la ministración de los recursos, por lo que derivado a que en el numeral 27 de las Reglas de Operación de 2019 se adicionó en la operación la formalización de un Convenio para establecer el calendario de ejecución de los programas y proyectos aprobados, documento que se formalizaron en días posteriores a la aprobación de los proyectos, y que forma parte del oficio de comunicación para la transferencia de los recursos momento en que las entidades envía o ratifican las cuentas bancarias para la ministración de los recursos, transfiriendo el fiduciario hasta la notificación de dicha cuenta, en razón a lo anterior, para

realizar la transferencia oportunamente, en el ejercicio fiscal 2020 se dispuso en el numeral 29 de las Reglas de Operación 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2020 que el fiduciario dispondrá de un plazo de hasta cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la instrucción del Comité por conducto del Secretario de Actas y la notificación formal de la cuenta por conductos de la Unidad de Política y Control Presupuestario, para efectuar la ministración de los recursos autorizados, con lo que solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SHCP registró contable y presupuestalmente la entrega de los recursos al FIFONMETRO por 3,263,700.0 miles de pesos, así como las adecuaciones presupuestales de los recursos correspondientes al uno por ciento para la administración del Fondo asignados a la SHCP por 33,000.0 miles de pesos, de los cuales la SHCP ejerció 24,455.4 miles de pesos para pago de personal y 8,544.6 miles de pesos correspondieron a una reducción líquida mediante adecuación presupuestaria de los recursos no ejercidos por la SHCP, y 3,300.0 miles de pesos del uno al millar del monto total asignado a la ASF para la fiscalización de los recursos del fondo, que totalizan 3,300,000.0 miles de pesos, las cuales se encuentran debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria.

Destino de los Recursos

9. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SHCP realizó las adecuaciones presupuestales por concepto del 1 al millar para la fiscalización de los recursos del Fondo por 3,300.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos por al TESOFE a la ASF en forma mensual de febrero a junio de 2019.
- b) De los recursos correspondientes al uno por ciento para la administración del Fondo asignados a la SHCP por 33,000.0 miles de pesos, la SHCP ejerció 24,455.4 miles de pesos para pago de personal y 8,544.6 miles de pesos correspondieron a una reducción líquida mediante adecuación presupuestaria de los recursos no ejercidos.

10. De los recursos transferidos a las entidades federativas por 2,327,718.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 2,194,528.3 miles de pesos, monto que representó el 94.3% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no comprometidos por 133,190.2 miles de pesos, monto que representó el 5.7%, de los recursos transferidos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2019 se devengaron 1,038,099.0 miles de pesos y al 30 de septiembre de 2020 se devengaron 1,677,121.8 miles de pesos, montos que representaron el 44.6% y 72.1% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 1,156,429.3 miles pesos y 517,406.5 miles de pesos. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 y al 30 de septiembre de 2020 por 1,038,099.0 miles de pesos y 1,677,121.8 miles de pesos, se pagaron 906,155.4 miles de pesos y 1,599,500.4 miles de pesos, respectivamente, por lo que

al 30 de septiembre de 2020, quedó un importe pendiente por pagar por 77,621.4 miles de pesos de los recursos devengados, cuyos plazos de ejecución están vigentes de conformidad con los calendarios de ejecución, establecidos en los convenios celebrados entre la SHCP y las entidades federativas.

Por otro lado, de los recursos no comprometidos por 133,190.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 las entidades de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán reintegraron recursos por 132,597.8 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las entidades al 31 de diciembre de 2019 por 15,182.3 miles de pesos. De los recursos por 592.4 miles de pesos pendientes de informar por parte del Estado de Michoacán de Ocampo, la UPCP de la SHCP mediante oficio núm. 307-A.-1881 de fecha 23 de septiembre de 2020 solicitó a esa entidad federativa que realice las adecuaciones, justificaciones o aclaraciones que sean procedentes, con el propósito que corrijan las inconsistencias antes referidas para el siguiente informe.

FONDO METROPOLITANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Cifras en miles de pesos)

Entidad Federativa	Recursos Transferidos	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019	Reintegro de las entidades federativas al Fideicomiso	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 3er trimestre de 2020 (30 de septiembre de 2020 (Transparencia)	Pagado al 31 de diciembre de 2019 (Transparencia)	Pagado al 3er trimestre de 2020 (30 de septiembre de 2020 (Transparencia)
Chiapas	6,500.5	6,478.1	22.4	22.4	3,239.0	6,478.1	3,239.1	6,478.1
Chihuahua	42,308.1	30,383.6	11,924.5	11,924.5	29,148.4	29,148.4	29,148.4	29,148.4
Ciudad de México	100,000.0	71,107.3	28,892.7	28,892.7	71,107.3	71,107.3	71,107.3	71,107.3
Colima	14,592.5	13,504.1	1,088.4	1,088.4	13,324.1	13,324.1	13,324.1	13,324.1
Durango	15,051.0	11,799.7	3,251.3	3,251.3	9,219.1	9,219.1	9,219.1	9,219.1
Guanajuato	189,776.3	171,415.4	18,360.9	18,360.9	20,547.0	111,077.5	20,547.0	111,077.5
Jalisco	750,000.0	750,000.0	0.0	0.0	279,710.7	428,316.2	279,710.7	428,316.2
Estado de México	175,887.3	146,801.7	29,085.6	29,085.6	0.0	141,358.8	0.0	82,251.0
Michoacán de Ocampo	39,191.1	38,481.1	710.0	117.6	11,544.4	20,922.6	11,544.4	20,922.6
Nayarit	45,186.8	41,379.8	3,806.9	3,806.9	41,379.8	41,379.8	41,379.8	41,379.8
Nuevo León	81,052.7	77,851.9	3,200.9	3,200.9	14,521.3	46,992.8	14,521.3	46,992.8
Oaxaca	42,030.2	39,621.0	2,409.1	2,409.1	38,970.2	39,621.0	38,970.2	39,621.0
Querétaro	70,000.0	63,015.6	6,984.4	6,984.4	29,712.6	61,228.7	29,712.6	61,228.7
Quintana Roo	64,575.4	64,547.6	27.9	27.9	64,547.6	64,547.6	64,547.6	64,547.6
Sinaloa	383,383.8	375,172.4	8,211.4	8,211.4	201,193.7	373,366.3	201,193.7	373,366.3
Sonora	46,182.8	43,640.5	2,542.3	2,542.3	3,191.7	3,191.7	3,191.7	3,191.7
Tlaxcala	200,000.0	188,490.9	11,509.1	11,509.1	188,490.9	188,490.9	56,547.1	169,977.3
Yucatán	62,000.0	60,837.6	1,162.4	1,162.4	18,251.3	27,350.9	18,251.3	27,350.9
Total	2,327,718.5	2,194,528.3	133,190.2	132,597.8	1,038,099.1	1,677,121.8	906,155.4	1,599,500.4

Fuente: Comunicados y formatos de estatus de recursos transferidos y comprometidos, transferencias interbancarias, informes financieros, estados de cuenta, reportes trimestrales del formato de gestión de proyectos y datos abiertos de gasto federalizado de avance financiero y proyectos.

Nota: La UPCP no proporcionó comunicados y formatos de estatus de los recursos transferidos y comprometidos de las entidades federativas de Michoacán de Ocampo y Sonora, por lo que las cifras presentadas corresponden a los reportes trimestrales del formato de gestión de proyectos y datos abiertos de gasto federalizado de avance financiero y proyectos.

Cabe mencionar que los comunicados y formatos de estatus de recursos transferidos y comprometidos, así como los reintegros efectuados fueron presentados en tiempo y forma por las entidades de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán, quedan pendientes de entregar a la UPCP las entidades de Jalisco, Michoacán de Ocampo, Sinaloa y Sonora.

11. La SHCP recibió del Fiduciario (BANJERCITO) los informes financieros del patrimonio del FIFONMETRO, el cual al 31 de diciembre de 2019, está integrado por 1,872,062.6 miles de pesos de recursos disponibles del ejercicio fiscal 2018 (incluye 185,230.0 miles de pesos de rendimientos financieros), de los recursos transferidos en 2019 por 3,263,700.0 miles de pesos, de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por 346,396.1 miles de pesos, recuperaciones de apoyo no ejercidos por las entidades federativas por 126,073.4 miles de pesos y 18,799.0 miles de pesos de reintegros pendientes de identificar que totalizan 5,627,031.1 miles de pesos de recursos recibidos en el Fideicomiso, de los cuales al 31 de diciembre de 2019 se pagaron gastos de apoyo y operación por 408.4 miles de pesos y 2,327,718.5 miles de pesos fueron transferidos a las entidades federativas por los proyectos y programas aprobados, monto que representó el 41.4% de los recursos recibidos en el Fideicomiso, por lo que al 31 de diciembre de 2019 existían recursos disponibles por 3,298,904.2 miles de pesos.

Por lo que el Fondo Metropolitano para el ejercicio 2019 no logró cumplir con el objetivo de otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. Por lo anterior, el patrimonio del FIFONMETRO al 30 de septiembre de 2020 está integrado por los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 por 3,298,904.2 miles de pesos, aportación del FONMETRO 2020 por 3,263,700.0 miles de pesos, rendimientos financieros generados del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020 por 152,466.0 miles de pesos, recuperaciones de apoyo no ejercidos por las entidades federativas por 14,338.8 miles de pesos y 64,286.1 miles de pesos de reintegros pendientes de identificar que totalizan 6,793,695.1 miles de pesos de recursos recibidos en el Fideicomiso en 2020, de los cuales al 30 de septiembre de 2020 se pagaron gastos de apoyo y operación por 277.8 miles de pesos y 3,995,362.9 miles de pesos fueron transferidos a las entidades federativas por los proyectos y programas aprobados, por lo que los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2020 fueron por 2,798,054.4 miles de pesos.

FONDO METROPOLITANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Cifras en miles de pesos)

Concepto		Al 31 de Diciembre 2018	Al 31 de Diciembre 2019	Al 30 de Septiembre 2020
Aportación al Patrimonio	A	3,232,740.2	3,263,700.0	3,263,700.0
Rendimientos Financieros Generados	B	185,230.0	346,396.1	152,466.0
Recuperaciones de apoyo no ejercidos	C	0.0	126,073.4	14,338.8
Reintegros pendientes de identificar	D	0.0	18,799.0	64,286.1
Recursos recibidos	E=A+B+C+D	3,417,970.2	3,754,968.5	3,494,790.9
Transferencia a las entidades federativas	F	1,545,646.3	2,327,718.5	3,995,362.9
Gastos de Apoyo y Operación	G	261.3	408.4	277.8
Total de retiros	H=F+G	1,545,907.6	2,328,126.9	3,995,640.7
Patrimonio del periodo anterior	I	0.0	1,872,062.6	3,298,904.2
Patrimonio Contable al Final del Periodo	J=E-H+I	1,872,062.6	3,298,904.2	2,798,054.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias y estados financieros del Fideicomiso proporcionados por la SHCP.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, comunicó que las Reglas de Operación, los Lineamientos y el contrato del Fideicomiso Fondo Metropolitano establecen el procedimiento para que las entidades federativas soliciten los recursos, así como los programas y proyectos que se remitirán al grupo de trabajo para su valoración, serán únicamente aquellos que cumplan con las Reglas de Operación, por lo cual, se convocó a las entidades federativas mediante oficio número 307-A.-1627 de fecha 1 de julio de 2019 a participar en el Taller de Capacitación para Entidades Federativas 2019, con la finalidad de fortalecer el conocimiento de las entidades federativas sobre la normativa que regula el fideicomiso, derivando que de los proyectos presentados por la entidades federativas durante 2019, al 31 de diciembre 2019 se autorizaron 32 proyectos por 1,881,000.0 miles de pesos, el 6 de enero de 2020 se autorizaron 15 proyectos por 1,247,300.0 miles de pesos y el 17 de marzo de 2020 se autorizaron 37 proyectos por 1,518,800.0 miles de pesos, que totalizan 43 proyectos por 4,647,100.0 miles de pesos presentados durante 2019 por las entidades federativas que fueron transferidos al mes de marzo de 2020, con lo que solventa lo observado.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de los informes trimestrales e informe definitivo del FONMETRO 2019, se verificó que las 18 entidades federativas informaron de manera trimestral a la

SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FONMETRO 2019.

- b) Con la revisión al formato Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, capítulo Provisiones Salariales y Económicas y al Estado Analítico del Ejercicio de la Información Presupuestaria publicados en la Cuenta Pública 2019, se verificó que la SHCP para el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019, apartado Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23), reportó un presupuesto ejercido por 114,806,873.8 miles de pesos, cifra superior en 1.6 % con relación al presupuesto aprobado; asimismo, en el apartado de Programas Presupuestarios por Ramos de la Cuenta Pública 2019 para el Fondo Metropolitano, se menciona un importe aprobado por 3,267,000.0 miles de pesos, así como un importe modificado, devengado y ejercicio por 3,263,700.0 miles de pesos; asimismo, lo reportado en la Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2019, donde para el Fondo Metropolitano se identifican para el ejercicio fiscal 2019 ingresos por 3,408,547.5 miles de pesos, egresos por 2,328,102.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 346,396.1 miles de pesos, por lo que al cierre del ejercicio fiscal 2019 se encuentran disponibles en la cuenta del Patrimonio del Fideicomiso recursos por 3,298,904.2 miles de pesos.
- c) Con la revisión de los oficios número 419-A-19-00394 y VQZ.SE.055/19, se verificó que en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 no se consideró la evaluación al desempeño del Fondo Metropolitano, como resultado de que la SHCP realizó la evaluación en la Cuenta Pública 2018 mostrando evidencia sobre los resultados de la evaluación 2018, que se encuentra publicada en la página de internet <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo Metropolitano 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de los procedimientos, políticas y sistemas implementados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público registró inobservancias a la normativa del fondo,

principalmente en materia de planeación, programación y presupuestación, transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y de las Reglas de Operación del Fondo.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en general realizó, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la gestión administrativa de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las unidades de Política y Control Presupuestario, y de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.